ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)

CON FECHA 20 DE MAYO DE 2013

SRA. ALCALDESA: Dª. MARIA MONTSERRAT IBAÑEZ BARCINA (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP) y), D Andrés Vicente Antón (PP); D. Iván Ureta Camarero (PP); D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Cirilo Antón Ruíz (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE).

SECRETARIA: Dª María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: Dª. Mónica Pascual Rocandio (PP) y D. Thomas Kaiser (PSOE) y Dª. Raquel Mediavilla Tablado (PSOE).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION ORDINARIA, siendo las nueve del día veinte de mayo de dos mil trece, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa, Dª. María Montserrat Ibáñez Barcina.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1.- Aprobación borrador Acta Sesión Extraordinaria 12.04.2013.
2.- Aprobación modificaciones al documento de aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.
3.- Examen y en su caso aprobación solicitud uso dependencia sala piscinas municipales.
4.- Dación Decretos Alcaldía.
5.- Repaso y aprobación de la lista vecinal de aprovechamientos forestales, a efectos de confección padrón corros secos 2013.
6.- Examen y aprobación solicitudes aprovechamientos forestales.
7.- Aprobación expediente segunda licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de arrendamiento de la parcela número 4, paraje "Cañucar", aprovechamiento pastos.
8.- Mociones al amparo del artículo 91.4 R.O.F.
9.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 12.04.2013.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 12 de abril de 2013 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Votación.

El Pleno acuerda, con ocho votos a favor, unanimidad, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP) .D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón, D. Cirilo Antón (PSOE), y D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE) aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de 12 de abril de 2013.

2º.- APROBACION MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACION PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Votación.

Con el quórum dispuesto en el artículo 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (mayoría absoluta), con seis votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Iván Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón(PP) dos votos en contra emitidos por el concejal D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría(PSOE),

VISTO, que en Sesión Plenaria de 31 de enero de 2012, se aprobó provisionalmente el documento técnico diciembre 2011 "Normas Urbanísticas Municipales".

VISTO, que con fecha registro de salida el 12 de abril de 2012 (R.S. 641) se envío el expediente para aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

VISTO, que con fecha registro de entrada el 2 de mayo de 2012 (R.E. 937), la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León previo examen del expediente requiere una serie de subsanaciones.

VISTO, que con fecha registro de salida el 25 de junio de 2012 (R.S.1057), el Ayuntamiento envió a la Comisión Territorial de Urbanismo parte de las subsanaciones requeridas.

1.- *Certificado Secretaría relativo a la aprobación Provisional donde recoge las modificaciones aprobadas con respecto al documento de aprobación inicial, indicando de forma pormenorizada los cambios efectuados, los cuales han sido considerados por el Pleno como no sustanciales.*

2.- *Informes sectoriales:*

2.1.- Copia compulsada informe Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

2.2.- Copia compulsada solicitud informe Servicio Territorial de Medio Ambiente; Certificado Secretaría de su solicitud y la no emisión de informe.

2.3- Copia compulsada solicitud informe Servicio Territorial de Fomento de Castilla y León; Certificado Secretaría de su solicitud y la no emisión de informe.

2.4.- Copia compulsada informes completos Diputación Provincial, Servicio Vías y Obras y SAJUMA.

3.- *Documentación derivada de las prescripciones de la Memoria Ambiental de las Normas Urbanísticas, debidamente diligenciadas su aprobación. (3 ejemplares)*

4.- Listado alegantes, nombre y dirección.

VISTO, que conforme el requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo se han solicitado los informes sectoriales y obran en el expediente:

-Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Sección Conservación y Carreteras de fecha 19 de septiembre de 2012, con fecha registro de entrada el 1 de octubre de 2012. (R.E. 2038).

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 31 de octubre de 2012, con fecha registro de entrada el 15 de noviembre de 2012 (R.E. 2343).

-Informe Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 7 de diciembre de 2012, con fecha registro de entrada el 19 de diciembre de 2012 (R.E. 2589).

VISTO, que conforme a los últimos informes el equipo redactor emite documento técnico complementario, denominado "Cambios derivados de Informes Sectoriales", en el documento de Normativa Urbanística; Catálogo Arquitectónico y Urbano y planimetría, febrero 2013.

CONSIDERANDO, en relación a las "Condiciones generales para la implantación de construcciones agropecuarias en suelo rústico", siendo en su conjunto adecuadas para garantizar el control y la correcta integración de estas construcciones autorizadas en suelo rústico, se constata la existencia en el núcleo de Quintanar de la Sierra de instalaciones agropecuarias tradicionales activas, dedicadas a la explotación extensiva de ganado, con establos e instalaciones próximas a casco urbano, sin que en ningún momento se hayan identificado disfunciones derivadas de la proximidad de los usos productivos y residenciales.

Siendo uno de los objetivos de este Ayuntamiento posibilitar el mantenimiento de las actividades económicas, y en particular de este tipo de explotaciones tradicionales muy

vinculadas a las características propias de este término municipal, se considera necesario introducir una corrección del texto normativo de las NUM Quintanar de la Sierra aprobado provisionalmente que, manteniendo las condiciones mínimas comunes para todas las instalaciones agropecuarias, sólo condicione la separación al núcleo urbano de aquellas de explotación intensiva, tales como granjas de cerdos, pollos, conejos o similares.

Es por ello que se propone la introducción de algunos ajustes en el texto normativo.

CONSIDERANDO, El documento de las NUM de Quintanar de la Sierra aprobado provisionalmente califica con la ordenanza R-A (Residencial Aislada) un conjunto de parcelas destinadas a un desarrollo residencial de baja densidad. Se trata de ámbitos situados fundamentalmente en el borde urbano, integrado mayoritariamente por parcelas con usos agropecuarios en desuso y solares, que en casos puntuales presentan edificaciones de diferente entidad con usos residenciales e industriales de baja intensidad.

Se constata que varias de estas construcciones, consolidadas, y en unas condiciones constructivas adecuadas, como consecuencia de la aplicación de la ordenanza se encuentran en una situación de Disconformidad con el Planeamiento derivada no tanto de sus condiciones funcionales o materiales como de la posición de la edificación, que condicionan las posibilidades de mantenimiento de la edificación.

En particular, y si bien el Art. 51 de las NUM, que posibilitan el mantenimiento de la edificaciones y usos existentes en tanto no se produzca un cese de la actividad, no permitirían un cambio puntual del uso aprovechando la edificación existente si ésta incumpliese, por ejemplo, las condiciones de posición, con independencia de su estado de constructivo o de la adecuación de la misma a los usos previstos. Condición que, en el caso de las edificaciones aisladas, resulta excesiva y contraria a la cada vez más avalada tendencia a la consolidación y regeneración de los tejidos urbanos existentes.

Es por ello que se propone introducir algunas matizaciones en la ordenanza R-A en lo relativo a las condiciones de la edificación, manteniendo las exigencias desarrolladas en el documento aprobado provisionalmente para las nuevas edificaciones (nuevas construcciones, sustituciones, ampliaciones,…) pero posibilitando al mismo tiempo la regeneración y reconversión de las edificaciones existentes.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 54.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, **APROBAR PROVISIONALMENTE el documento técnico febrero 2013 "CAMBIOS DERIVADOS DE INFORMES SECTORIALES. NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS**).

Las modificaciones introducidas con respecto al documento de aprobación provisional aprobado en Sesión de 31 de enero de 2012 son:

1º.- Se introducen modificaciones conforme dispone el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en Sesión de 31 de octubre de 2012:

Con relación a las *sugerencias* del Informe, se ha incorporado una ficha en el catálogo para el Horno de Pez. Con relación al resto de elementos, se mantienen los criterios establecidos en la Memoria Vinculante de las NUM, que parten de un análisis y diagnóstico muy preciso del conjunto edificado del núcleo de Quintanar de la Sierra, y que fueron expuestos también a la Ponencia Técnica de la Comisión de Cultura.

Estas modificaciones **afectan al documento de Catálogo de las NUM.**

2º.- Se introducen las modificaciones previstas del informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 7 de diciembre de 2012, positivo al documento de las NUM, condicionando su aprobación a la modificación del artículo de la normativa referente al tamaño máximo de las casetas de aperos en suelo rústico, que debe pasar de 25m² a 8m², y a la inclusión en la ficha correspondiente al SU-NC 09 de la prohibición de incluir nuevos usos constructivos en las zonas solapadas al LIC Riberas del Río Arlanza y Afluentes, estableciendo medidas de restauración del LIC fluvial.

Estas modificaciones afectan al **artículo 117 de la Normativa Urbanística de las NUM *"Construcciones agropecuarias en suelo rústico"* y a la ficha del SU-NC 09.**

3º.- En cumplimiento del informe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras de la JCyL, de 19 de septiembre de 2012, se procede a la corrección del nombre de la carretera que une Salas de los Infantes con Abejar (indicada erróneamente como BU-P-8221) como CL-117, y la inclusión en la Normativa Urbanística de las prescripciones establecidas en el Informe:

En el Proyecto de Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas se recogen algunas de las afecciones de las distintas construcciones sobre las carreteras de titularidad autonómica, no obstante en el capítulo relativo al Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras se deberán añadir las siguientes afecciones:

- Las **nuevas edificaciones,** dentro del suelo rústico, deberán guardar una distancia mínima de 18,00 metros con respecto a las carreteras de titularidad autonómica, medido desde la misma arista exterior de la calzada más próxima.

- Los nuevos cerramientos se situarán a las siguientes distancias dentro del suelo rústico:

  - *Diáfanos*: Formados por tela metálica de simple torsión sustentada sobre piquetes hincados de madera o metálicos, sin cimiento de fábrica, se colocarán a tres (3,00) metros de la arista exterior de la explanación.

  - *Semi-diáfanos*: Formados por tela metálica de simple torsión sustentada sobre piquetes de madera o metálicos con un cimiento de fábrica de ladrillo, hormigón o mampostería de hasta 60 cm. de altura, se colocará a ocho (8,00) metros de la arista exterior de la explanación.

  - *No diáfanos*: Los cerramientos que no estén incluidos dentro de los anteriores grupos deberán situarse exteriores a la línea de edificación explicada en el punto correspondiente a las nuevas edificaciones en suelo rústico.

- Las **conducciones subterráneas**, por regla general, se situarán fuera de la zona de dominio público de las carreteras de titularidad autonómica (3,00 metros), excepto las que sirvan para prestar un servicio público de interés general, que podrán invadirlo y siempre lo más alejado posible de la calzada, salvo en las zonas que estén dotadas de aceras que podrán instalarse las conducciones por debajo de las mismas.

  Las conducciones de interés privado sólo podrán autorizarse en la zona de afección de la carretera, a una distancia mínima de ocho (8,00) metros de la arista exterior de la explanación

- Los **tendidos aéreos** se situarán preferentemente detrás de la línea límite de edificación definida en el punto 1º, y los apoyos, en tal caso a una distancia mínima de 1,50 veces su altura con respecto a la arista exterior de la calzada.

- Las **plantaciones** podrán colocarse fuera de la zona de dominio público siempre que no perjudiquen la visibilidad en la carretera ni la seguridad de la circulación vial.

- Los **vertederos** no se autorizarán en ningún caso.

- Todos los **nuevos accesos fuera de los tramos urbanos** cuyo objetivo sea dar servicio a una vivienda particular, explotación agrícola, instalación de uso particular, instalaciones utilizadas por una colectividad, instalaciones industriales o de servicios deberán cumplir la Instrucción C.E.-1/2005 de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras sobre autorizaciones de Acceso a las Carreteras Regionales.

4º.- Los planos se consideran suficientes para definir la acción a desarrollar, de acuerdo con la Ley 10/2.008 de Carreteras de Castilla y León, habiéndose incluido una sección tipo de la carretera con las zonas de protección de la misma.

5º.- Por todo lo anteriormente expuesto y en tanto no se cumpla lo anteriormente prescrito, se informa ***FAVORABLEMENTE (Condicionado)*** este Proyecto de ***"Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanar de la Sierra. Burgos."***

Estas modificaciones afectan al plano ***DN-PO 01 Clasificación del suelo en el término municipal y en el Monte Comunero de Revenga****, y artículo 116 de la Normativa Urbanística de las NUM "Construcciones e instalaciones autorizables en suelo rústico".*

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 54.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, APROBAR PROVISIONALMENTE la introducción de los siguientes ajustes en el texto normativo:

Modificación de la redacción del artículo 117, diferenciando las condiciones genéricas de aplicación para las explotaciones ganaderas de tipo intensivo de las instalaciones que pueden encuadrarse en la tipología de establos y explotaciones ganaderas tradicionales, incorporadas como un nuevo epígrafe D .

Redacción definitiva del artículo:

"Art. 117 Construcciones agropecuarias en suelo rústico:

1. Las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética estarán al servicio de la explotación agropecuaria de la finca rústica en que se asienten y, para ello, deberán guardar relación de dependencia y proporcionalidad con la naturaleza, extensión y destino agropecuario de la finca.

2. Según su tipología estas construcciones cumplirán las siguientes condiciones particulares:

A) Casetas destinadas a aperos:

Separación mínima a linderos	5 m.
Altura máxima de edificación	3,00 m
Superficie máxima construida	8 m².
Parcela mínima	2.000 m².

B) Viveros e Invernaderos:

Tipología: estructura ligera desmontable; cubrición de materiales translúcidos.

Separación mínima a linderos	5 m.
Altura máxima	4 m. (altura de fachada) 6 m. (altura de cumbrera)
Coeficiente de ocupación	20% de superficie de parcela
Parcela mínima	2.000 m².

C) Granjas y criaderos de animales de explotación intensiva:

Separación mínima a linderos	5 m.
Separación mínima a límite de suelo urbano	1.500 m.
Altura máxima	4,5 m. (altura de fachada) 6,5 m. (altura de cumbrera)
Coeficiente de ocupación	20% de superficie de parcela
Parcela mínima	2.000 m².
Longitud máxima de fachada	30 m.

La solicitud de licencia de construcción de estas construcciones deberá venir acompañada la documentación mínima establecida por la legislación vigente, y en particular la Ley de Prevención Ambiental. Se podrá exigir asimismo la realización de estudios específicos del tratamiento previsto de purines, estiércoles y demás desechos (incluido, en su caso, el transporte al terreno agrario a fertilizar) que evite la contaminación del terreno, el vertido a cauce libre o cualquier otro impacto ambiental incompatible con los usos ordinarios o excepcionales autorizables en suelo rústico.

D) Establos y explotaciones agropecuarias tradicionales

Separación mínima a linderos	5 m.
Separación mínima a límite de suelo urbano	Según Normas para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia de Burgos (BOP 13 de noviembre de 1984)
Altura máxima	4,5 m. (altura de fachada)

	6,5 m. (altura de cumbrera)
Coeficiente de ocupación	20% de superficie de parcela
Parcela mínima	2.000 m².
Longitud máxima de fachada	30 m.

La solicitud de licencia de construcción de estas explotaciones deberá venir acompañada la documentación mínima establecida por la legislación vigente, y en particular la Ley de Prevención Ambiental.

E) Almacenes de materias y productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria:

Separación mínima a linderos	5 m.
Separación mínima a límite de suelo urbano	1.500 m.
Altura máxima de edificación	6 m.
Coeficiente de ocupación	20% de superficie de parcela
Parcela mínima	2.000 m².
Longitud máxima de fachada	30 m.

La solicitud de licencia de construcción de estas construcciones deberá venir acompañada, en su caso, de un estudio específico del tratamiento previsto de purines, estiércoles y demás desechos (incluido, en su caso, el transporte al terreno agrario a fertilizar) que evite la contaminación del terreno, el vertido a cauce libre o cualquier otro impacto ambiental incompatible con los usos ordinarios o excepcionales autorizables en suelo rústico."

TERCERO.- Al amparo del artículo 54.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, APROBAR PROVISIONALMENTE la introducción de los siguientes ajustes en el texto normativo:

Corrección puntual del Art 101: Ordenanzas de edificación Residencial, en lo relativo a las condiciones de edificación de la ordenanza R-A Residencial Aislada.

Redacción definitiva del artículo:

REDACCION NUM QUINTANAR DE LA SIERRA (AP)	REDACCIÓN PROPUESTA APROBADA
Retranqueos laterales: Mayor de 3 m, salvo en el caso de los límites adosados en la edificación pareada.	Retranqueos laterales: mayor de 3 m, salvo en el caso de los límites adosados en la edificación pareada y en las construcciones existentes aisladas que no puedan cumplir el retranqueo mayor de 3 m., permitiéndose el retranqueo existente.

REDACCION NUM QUINTANAR DE LA SIERRA (AP)	REDACCIÓN PROPUESTA APROBADA
Altura máxima de fachada: B+II/9,00 m; B+I/7,00 m medida en el encuentro de la edificación con el terreno natural. La determinación de la altura máxima en metros se realizará, en todo caso, en relación al número de plantas del proyecto.	Altura máxima de fachada: B+II/9,00 m; B+I/7,00 m medida en el encuentro de la edificación con el terreno natural. La determinación de la altura máxima en metros se realizará en relación al número de plantas del proyecto, salvo en actuaciones de rehabilitación y/o cambio de uso de edificaciones existentes, en los que se permitirá el mantenimiento de la volumetría existente siempre que ésta se encuentre contenida dentro de la envolvente máxima permitida por la ordenanza.

CUARTO.- El conjunto de documentos afectados por las cambios derivados de los Informes Sectoriales, y las modificaciones del articulado normativo, que son aprobados en esta

Sesión Plenaría, deberán ser incorporados a las NUM, reemplazando los nuevos documentos aprobados por aquellos que fueron aprobados provisionalmente en Sesión de 31 de enero de 2012:

-DN-MV MEMORIA VINCULANTE. **Documento completo**
-DN-CT II CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO Y URBANO. **Documento completo**
-DN-NU I NORMATIVA URBANÍSTICA. **Documento completo**
-DN-NU II ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN: **Ficha del SU-NC 09 –texto- y ficha del SU-NC 05 –ventana plano de ordenación-**
-DN-PO 01 Clasificación del suelo en el término municipal y en el Monte Comunero de Revenga. **Hoja 02**
-DN-PO 02 Ordenación General.
-DN-PO 03 Ordenación Detallada. **Hojas 05 y 08**
-DN-PO C 02 Catálogo Arquitectónico y Urbano.
- Modificaciones Articulado, artículo 101 y 117.

QUINTO.- Conforme dispone el artículo 161.3 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, remitir el expediente y documento técnico, para su aprobación definitiva, si procede, en los términos dispuesto en el artículo 161, al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, esto es, la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

Se remitirá copia compulsada del expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático. En la documentación técnica deberá constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

Dar traslado de la presente resolución en la que consta de forma pormenorizada los cambios introducidos tras la subsanación de deficiencias, en cumplimiento con el artículo 158.3 del Reglamento de Urbanismo.".

3º.- EXAMEN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOLICITUD USO DEPENDENCIA SALA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

El concejal D. Lorenzo Santamaría Camarero (PSOE), abandona el Salón de Plenos manifestando que afecta a un familiar por lo que entiende que debe ausentarse.

Votación

El Pleno acuerda, con siete votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín (PP) y D. Cirilo Antón (PSOE).

VISTA, la solicitud de fecha registro de entrada el 29 de abril de 2013 (R.E. 865), de María José Santamaría Antón de utilización de la sala sita en el edificio municipal de las piscinas, que se encuentra encima del bar, para la realización de curso de pilates en el periodo vacacional, adjuntando documentación de titulaciones.

CONSIDERANDO, que actualmente no se está destinando la sala para ningún uso, y ninguna otra persona a solicitado la misma.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a Dª. María José Santamaría Antón, el uso de la sala del edificio municipal de las piscinas, para la realización de curso de pilates.

Se utilizará la sala en horario de apertura de las piscinas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento no percibirá importe por ocupación si bien la interesada deberá fijar unos precios inferiores al mercado a los alumnos.

TERCERO.- Cualquier uso indebido de la sala dará lugar a la revocación de la autorización.

La interesada deberá conservar la sala de forma adecuada y limpia.

CUARTO.- Si la sala fuera solicitada por otra persona que desee desarrollar alguna actividad, deberán compatibilizar los horarios.

4.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el portavoz del PP, concejal D. Francisco Javier Olalla López, para informar que en el expediente de sesión los señores concejales tenían a su disposición la vista de los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 34 a 48, dictados desde el día 8 de abril de 2013 a 13 de mayo de 2013.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto Alcaldía de 8 de abril de 2013/34. Convocatoria Sesión Extraordinaria 12.04.2013.

2.- Decreto Alcaldía de 12 de abril de 2013/35. Concesión licencia obra construcción panteón en Patio 11 número 2, cementerio municipal.

3.- Decreto Alcaldía de 17 de abril de 2013/36. Solicitud subvención, convocatoria realización obras extraordinarias 2013, convocadas por la Diputación Provincial, para financiación actuación "Sustitución de depuración en Piscina".

4.- Decreto Alcaldía de 17 de abril de 2013/37. Autorización uso salón municipal día 11 de mayo de 2012 y liquidación de tasas.

5.- Decreto Alcaldía de 30 de abril de 2013/38. Declaración caducidad licencia municipal año 2009 para la construcción de dos viviendas, y concesión licencia municipal construcción vivienda unifamiliar B en Paraje Depósitos número 43 B.

6.- Decreto Alcaldía de 2 de mayo de 2013/39. Denegación licencia primera ocupación inmueble sito en Calle El Cerro número 15, con destino dos viviendas, semisótano para garaje, lonja almacén en planta baja y entrecubierta para desván.

7.- Decreto Alcaldía de 2 de mayo de 2013/40. Declaración caducidad y archivo expediente solicitud licencia municipal obra y ambiental, consistente en Central Solar Fotovoltaica conectada a Red en BT sobre cubierta de nave en Calle El Majano nº 20, Polígono Industrial.

8.- Decreto Alcaldía de 2 de mayo de 2013/41. Denegación solicitud bonificación del 95% a la Asociación Círculo la Unión "Perla de los Pinares", del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana del inmueble sito en Calle Ernesto Sanz número 22.

9.- Decreto Alcaldía de 7 de mayo de 2013/42. Convocatoria Comisión Especial de cuentas para examen Cuenta General Ejercicio 2012.

10.- Decreto Alcaldía de 8 de mayo de 2013/43. Concesión licencia municipal obra adaptación aseos accesibles en Cafetería, Sociedad Círculo de la Unión de los Pinares, en Calle Ernesto Sanz y Sanz número 22.

11.- Decreto Alcaldía de 9 de mayo de 2013/44. Resolución cumplimiento trámite comunicación instalación corral doméstico 1 animal vacuno en polígono 1 parcela número 1102.

12.- Decreto Alcaldía de 9 de mayo de 2013/45. Resolución cumplimiento trámite comunicación instalación corral doméstico 2 animal bovino en polígono 2 parcela número 321.

13.- Decreto Alcaldía de 9 de mayo de 2013/46. Autorización inscripción Registro Municipal Parejas de Hecho.

14.- Decreto Alcaldía de 13 de mayo de 2013/47. Denegación licencia municipal de obra cerramiento terreno municipal en Calle Cacera número 6.

15.- Decreto Alcaldía de 13 de mayo de 2013/48. Concesión licencia municipal obra reforma apartamento en planta baja para adaptación de local con destino autoescuela y cumplimiento trámite comunicación licencia ambiental en Calle Trascastrillo número 30 bajo.

5.- REPASO Y APROBACIÓN DE LA LISTA VECINAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, A EFECTOS DE CONFECCIÓN PADRÓN CORROS SECOS 2013.

Se procede al repaso de la lista vecinal de aprovechamientos forestales correspondiente a las Matas, Pinos verdes 2.012, a efectos de causar en la misma las altas y bajas producidas entre el 1 de octubre de 2012 y el 30 de abril de 2013 y confeccionar posteriormente el padrón definitivo de aprovechamientos forestales, Corros 2013.

1º BAJAS POR DEFUNCION- BAJA PADRON MUNICIPAL HABITANTES Y AUSENCIA LOCALIDAD

Votación.

El Pleno acuerda con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE),

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bajas para padrón de Corros Secos 2013.

- **DEFUNCION:**

Lote completo:

- Benito Ibarlucea, Cesárea (30.01.13)
- González Marcos, Julián (25.02.13)
- Heras Hernando, Adrián (24.10.12) Pasa a viuda: Diez de Mateo, Mª Carmen
- Ibáñez Antón, Honorato (22.03.13)
- Ibáñez Pascual, Milagros (28.03.13)
- Lozano Plaza, Juan José (29.04.13) Pasa a viuda: Guevara Pascual, Mª Ángeles
- Pablo de Pedro, Antonio (06.11.12) Pasa a viuda: Santamaría Portal, Rosa
- Pedro Tablado, Rafael de (08.12.12) Pasa a viuda: María Sierra, Teodora
- Ucero Plaza, Juan (11.12.12) Pasa a viuda: María Conde, Mercedes

Medio lote:

- Abad Martín, Eulalia (06.01.13)
- Antón Domingo, Juan Manuel (14.11.12)

- **BAJA PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

Lote completo:

Mediavilla Marcos, Venancio (08.01.13)

Medio lote:

- Hernando González, Laura (26.04.13)
- Izcara García, César (10.10.12)
- Martínez López, Bernardo (18.02.13)
- Mediavilla Ruiz, Antonio (05.12.12)
- Medrano de Pedro, Rafael (16.04.13)
- Ureta Medrano, Mª Eugenia (06.11.12)
- Vicente Blanco, Silvia (11.03.12)

- **POR AUSENCIA DE LA LOCALIDAD (PERMISOS VECINALES).**

Una vez revisadas las correspondientes hojas de solicitud de permisos vecinales existentes, se comprueba que entre las mismas no se ha detectado baja alguna por ausencia.

2º REPASO LISTA

Deliberación

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que el Padrón ha estado a disposición de los señores concejales por lo que al objeto de agilizar el Pleno, salvo que alguno de los asistentes lo desee, no se procederá a leer los nombres, pasando directamente a la votación.

Toma la palabra el concejal D. Cirilo Antón (PSOE), para manifestar que su voto será en contra como en anteriores plenos que se ha tratado, hasta que se depure entre todos la lista.

Votación.

El Pleno acuerda con seis votos a favor emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Jairo Antolín Antón (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP) y D. Ivan Ureta Camarero (PP), y dos votos en en contra emitidos por D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría (PSOE)

PRIMERO.- Ratificar los beneficiarios del Padrón de Corros Secos 2013.

SEGUNDO.- Se proceda por Secretaría a notificar a los interesados afectados por algún cambio y a la Junta Vecinal de maderas

6.- EXAMEN Y APROBACION SOLICITUDES APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Se da cuenta de instancias varias solicitando ser incluidos en las listas vecinales de beneficiarios de aprovechamientos forestales.

Votación.

El Pleno acuerda con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE),

PRIMERO.- Conceder el derecho al percibo de aprovechamientos forestales, incluyendo a los solicitantes en el primer sorteo que se celebre a partir de la fecha de su solicitud, siempre y cuando se siga cumpliendo con el requisito del empadronamiento, a los siguientes vecinos:

Lote completo:

- Arranz Rodríguez, Blas (25.03.2013) – Corros Secos 2013
- Iñiguez Hernando, Mª Esther (20.12.12) – Corros Secos 2013

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Ordenanza reguladora del régimen, reparto y distribución de aprovechamientos forestales y al objeto de acreditar su derecho a lote completo, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte certificación de matrimonio o, en su defecto, copia del libro de familia. De no ser cumplido este requisito, se dará por denegada su solicitud.

Ureta Antón, Juan José (06.05.2013) – Matas Octubre 2013

Medio lote:

Antón Camarero, Roberto (20.12.2012) – Corros Secos 2013
Chicote Hernando, Javier (05.02.2013) – Corros Secos 2013
García Herrero, Agustina (05.03.2013) – Corros Secos 2013
Hernando Ureta, Mª Nieves (01.04.2013) – Corros Secos 2013
Lozano Antón, Merytxell (04.03.2013) – Corros Secos 2013
María Antón, Mª del Pino (18.03.2013) – Corros Secos 2013
Montero Martínez, Blanca Esther (22.03.2013) – Corros Secos 2013
Montero Martínez, Mª Sagrario (14.01.2013) – Corros Secos 2013
Pascual Peñaranda, Judith (18.02.2013) – Corros Secos 2013
Rodríguez Lázaro, Beatriz (27.02.2013) – Corros Secos 2013
Sánchez Antón, Oscar (08.04.2013) – Corros Secos 2013
Ucero Barcina, Mariano (10.12.2012) – Corros Secos 2013
Ureta Freitas, Raquel (04.03.2013) – Corros Secos 2013
Ureta Ureta, Raúl (18.03.2013) – Corros Secos 2013
Vicente Antón, Mª Carmen (23.01.2013) – Corros Secos 2013

SEGUNDO.- Conceder el derecho al percibo de aprovechamientos forestales con medio lote, a partir de la fecha de su solicitud, por cumplir la edad de 25 años y permanecer empadronados en la localidad, a los siguientes vecinos:

Abad Camarero, Daniel (01.02.2013) – Corros Secos 2013
Antón de Pedro, Ana Isabel (17.01.2013) – Corros Secos 2013
Blanco Antolín, David (19.02.2013) – Corros Secos 2013
Domingo González, Víctor (02.04.2013) – Corros Secos 2013
González Rioja, Víctor Daniel (07.02.2013) – Corros Secos 2013
Hernando Díez, Rocío (17.01.2013) – Corros Secos 2013
Herrero Tablado, Sara (22.01.2013) – Corros Secos 2013
Huerta de Pedro, Diego (19.02.2013) – Corros Secos 2013
Lázaro Zamacola, Rafael (01.03.2013) – Corros Secos 2013
María María, Cristina (14.01.2013) – Corros Secos 2013
Pascual Gutiérrez, Cristina (22.01.2013) – Corros Secos 2013
Pascual Rubio, Elena (28.01.2013) – Corros Secos 2013
Rodríguez Lázaro, Alvaro (30.01.2013) – Corros Secos 2013
Ruiz Antolín, Nuria (22.01.2013) – Corros Secos 2013
Vicente Martínez, Raquel (01.03.203) – Corros Secos 2013

TERCERO.- Conceder la posibilidad de ausentarse de la localidad, sin solicitar el requerido permiso para ello y sin perder sus derechos, por lo que seguirán percibiendo los aprovechamientos forestales al tener cumplidos 75 años y haber permanecido en la localidad diez años de los últimos quince, a los siguientes vecinos:

García Antón, Pascual. La esposa Elisa Mediavilla Antolín, deberá seguir solicitando el permiso hasta que cumpla 75 años.
Pedro Ureta, Octavio de
Sánchez García, Felipe. La esposa María Antón Rioja, deberá seguir solicitando el permiso hasta que cumpla 75 años.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al Presidente de la Asociación Vecinal de maderas.

7.- APROBACION EXPEDIENTE SEGUNDA LICITACION Y PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA Nº 4, PARAJE CAÑUCAR, APROVECHAMIENTO PASTOS.

Votación Urgencia introducción punto en el Orden del Día.

Con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE), se acuerda la necesidad de introducir en el punto del Orden del Día la aprobación del expediente de segunda licitación y Pliego para la adjudicación del contrato de arrendamiento de pastos parcela número 4 en Cañucar, debido a la urgencia de la adjudicación por las fechas del aprovechamiento y al haber quedado desierta la primera licitación.

Votación

El Pleno acuerda, con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín Antón (PP); D. Lorenzo Santamaría (PSOE) y D. Cirilo Antón (PSOE).

VISTO, que con fecha registro de entrada el 1 de abril de 2013, D. José Carlos González Redondo, comunicó por escrito, la renuncia a la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela número 4, del paraje de Cañucar, con destino a pastos.

VISTO, que en Sesión Plenaria de 12 de abril de 2013 el Pleno aprobó la licitación, y tramitada la misma con fecha 30 de abril de 2013 la Secretaría emite certificado de no presentación de proporciones en tiempo y plazo.

CONSIDERANDO, que debido a las fechas en las que debe producirse el aprovechamiento es necesario tramitar urgentemente el procedimiento para nueva adjudicación.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de primera licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de SEGUNDA adjudicación del contrato de arrendamiento de parcela rústica número 4 en el paraje de Cañucar y el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares que regirá la licitación, cuyas determinaciones esenciales son:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de arrendamiento de finca rústica para destino a pastizal de ganado vacuno, ovino, caprino, equino en régimen extensivo.
b) Emplazamiento: Finca número 4, sita en el paraje "El Cañucar", 13 hectáreas, dentro del polígono 5, parcela 5455 en el M.U.P. 251
c) Duración contrato: 3 años, con posibilidad de prórroga de otros 3 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación del expediente: Expediente nº 5/2013.
b) Procedimiento: Abierto-Urgente.
c) Forma de adjudicación:

1.- Criterios cuantificables automáticamente:

a) Ser titular de una explotación ganadera ubicada en el término de Quintanar de la Sierra, convenientemente acreditado. 50 puntos.

b) Precio más alto, hasta 50 puntos. Cálculo formula aritmética. Precio mínimo ***al alza 800 €/ año.***

4.- Garantía Provisional: *No se solicita.*

***5.- Garantía Definitiva**: 5% precio adjudicación, del total del importe de la adjudicación (3 años).*

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la licitación.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía la adjudicación y suscripción del contrato.".

8.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 R.O.F.

Votación Urgencia de la moción.

El Pleno acuerda, con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín (PP), D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría (PSOE).la urgencia de la moción.

Votación texto de la moción.

El Pleno acuerda, con ocho votos a favor, por unanimidad de los asistentes, emitidos por la Sra. Alcaldesa (PP), D. Francisco Javier Olalla López (PP), D. José Luís Hernando Pascual (PP), D. Andrés Vicente Antón (PP), D. Ivan Ureta Camarero (PP), D. Jairo Antolín (PP), D. Cirilo Antón (PSOE) y D. Lorenzo Santamaría (PSOE) remitir a la Dirección General de Trasportes de la Junta de Castilla y León la siguiente moción:

MOCION

El pasado uno de agosto de 2012 se redujo de forma drástica el servicio de transporte de viajeros entre las ciudades de Burgos y Soria, con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos del medio rural por el que atraviesa dicha línea de transporte.
Concretamente desaparecía el servicio de autobús de lunes a viernes que salía de Burgos a las 18:30 horas y de Soria a las 18:45 horas, y los sábados se suprimían todos los servicios.
Tras numerosas gestiones efectuadas al respecto por los Alcaldes de los municipios afectados, junto con las movilizaciones ciudadanas de la plataforma constituida al efecto, se consiguió el restablecimiento de las expediciones de los viernes por la tarde en un primer lugar, y posteriormente, para todos los días de lunes a jueves. Eso sí, de manera no definitiva y con el compromiso de valorar su reimplantación definitiva a los tres meses de su comienzo. Quedando sin ningún tipo de conexión los sábados.
Considerando que la comunicación por carretera es la única existente actualmente entre Burgos y Soria, tras la desaparición del "Santander-Mediterráneo". Que el transporte público de autobús es un servicio fundamental para la cohesión territorial de las dos provincias. Que sus capitales quedarían totalmente incomunicadas un día de la semana, algo inaceptable y que seguro no ocurre con ningunas otras dos provincias limítrofes de toda Castilla y León. Junto con la aberración y despropósito que esto supone para el medio rural en general, y para esta comarca en particular, cuya situación actual es fiel reflejo de la incomunicación de las capitales soriana y burgalesa; y en especial para los jóvenes y mayores los cuales representan el noventa por ciento de los usuarios. Para no ahondar más en el aislamiento que sufrimos, y evitar los perjuicios y mayores costes que en general supone vivir en el medio rural, es por lo que se propone a este Pleno la adopción de la siguiente

INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON A QUE ADQUIERA EL COMPROMISO DE VERTEBRAR EL TERRITORIO ORIENTAL DE LA COMUNIDAD, CON PASOS FIRMES; EL PRIMERO DE LOS CUALES DEBE SER EL MANTENIMIENTO DEFINITIVO DE LOS SERVICIOS RESTABLECIDOS EN LAS TARDES DE LUNES A VIERNES Y EL RESTABLECIMIENTO INMEDIATO DE AL MENOS UN SERVICIO DE AUTOBÚS DE IDA Y VUELTA ENTRE LAS CIUDADES DE BURGOS Y SORIA LOS SÁBADOS.

Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León, al Sr. Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, así como al Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y en Soria.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal D. Cirilo Antón (PSOE) para preguntar:

1º.- ¿Cómo va el tema de la piscina?.

La Sra. Alcaldesa contesta que la obra ya ha comenzado, se ha desmontado el bordillo y se ha pedido ha fabrica por la medida especial. El adjudicatario es Jacinto Rejas de Pedro, por ser el licitador que presentó menor importe. El expediente lo han tenido ustedes para su examen antes del Pleno.

2º.- ¿En el camping va todo bien?.

La Sra. Alcaldesa contesta que se encuentra abierto de forma discontinua los fines de semana y de forma continua se abrirá a partir del 15 de junio.

3º.- ¿Qué pasa con las parcelas del polígono que se está tirando escombro?.

La Alcaldesa responde que la responsabilidad de la gestión de residuos corresponden a los propietarios y contratistas de las obras, ya que esta prohibido verter donde lo están haciendo. Se ha dado aviso a la Guardia Civil y al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que denuncien cuando lo vean.

4º.- ¿Cuándo se abre el punto limpio?.

La Alcaldesa responde que de momento no se puede abrir.

5º.- ¿Qué pasa con la entrada de Quintanar?.

La Sra. Alcaldesa contesta que se sigue con la tramitación del procedimiento.

Toma la palabra el concejal D. Lorenzo Santamaría (PSOE).

1º.- ¿Cómo va la empresa de madera de Quintanar, que se encuentra en una nave municipal, que creo que ha cambiado de nombre?. Advierto que hay que tener cuidado porque hay almacenado residuos tóxicos, en bidones de 300 litros de barniz y otros.

2º.- En la tasa de tratamiento de residuos urbanos constan direcciones distintas a la vivienda.

La Sra. Alcaldesa contesta que la dirección es la que consta en la Dirección General del Catastro, la misma que la de contribución (IBI), que es la que debe considerarse por los vecinos y no las que aparecen en las calles o números del pueblo ya que existen discrepancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día doce de abril de dos mil trece, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

María Montserrat Ibáñez Barcina.

María Inés Núñez Calvo.